



Sogamoso, 20 de septiembre de 2022.

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 13 de septiembre de 2022, se otorgó la licencia de Subdivisión N° 15759-2-22-0711, con la resolución N°15759-2-22-0711. A nombre de **AURA MARIA RODRIGUEZ DE LOPEZ**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 20 de septiembre de 2022.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURÍA URBANA No. 2
Sogamoso



ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO N° 2 SOGAMOSO
NIT. 74.337.072-7
RESOLUCIÓN N° 15759-2-22-0711

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE SUBDIVISION URBANA

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

CONSIDERANDO:

1. Que: **AURA MARIA RODRIGUEZ DE LOPEZ**, en su calidad de propietario(a)(s) del predio, presento ante esta Curaduria proyecto para solicitud de licencia Urbanística Tipo de tramite: *subdivisión*, modalidad: *subdivisión urbana* del predio identificado con CC: N° 010107570014000 y Matricula Inmobiliaria 095-141572 predio localizado en la Carrera16A N° 6-25/35/45/63/81/91/99 Sur de esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente con radicado N° 15759-2-22-0509 y Ventanilla única N° 00002854 de fecha 30 de agosto de 2022, se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente
3. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley.
4. Que el predio cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
5. Que la licencia antes mencionada tiene plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder licencia de *Subdivisión Urbana* N° 15759-2-22-0711 de 13 de septiembre de 2022 otorgada a **AURA MARIA RODRIGUEZ DE LOPEZ**.

SEGUNDO: El objeto de la aprobación de la resolución, es la segregación del globo madre identificado en la parte motiva de esta resolución, quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro de áreas, alinderamiento y cuadro de coordenadas:

CUADRO DE ÁREAS	
LOTES	AREA TOTAL M2
LOTE 1	122.85 M2
LOTE 2	111.19 M2
LOTE 3	126.41 M2
LOTE 4	365.65 M2
LOTE 5	137.77 M2
LOTE 6	140.77 M2
LOTE 7	141.12 M2
CESION CARRERA 16 A	60.80 M2
ÁREA TOTAL DEL LOTE	1206.56 M²

LOTE No. 1, AREA 122.85 M2

Por el Norte: del PUNTO 1 E:1125460.76 N:1122305.34 al PUNTO 2 E:1125449.50 N:1122311.29 en distancia de 12,74 metros lineales con el lote No. 2 de esta subdivisión.

Por el Occidente: del PUNTO 2 E:1125449.50 N:1122311.29 al PUNTO 3 E:1125444.00 N:1122300.23 en distancia de 12,35 metros lineales con MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ Y OTROS

Por el Sur: del PUNTO 3 E:1125444.00 N:1122300.23 al PUNTO 4 E:1125456.98 N:1122298.28 en distancia de 13,18 metros lineales con LA CALLE 6 A SUR

Por el Oriente: del PUNTO 4 E:1125456.98 N:1122298.28 al PUNTO 1 E:1125460.76 N:1122305.34 en distancia de 8.00 metros lineales Con LA CARRERA 16 A y encierra.

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
RAFAEL HOMERO PINTO
CURADOR URBANO N° 2 SOGAMOSO
NIT. 74.337.072-7
RESOLUCIÓN N° 15759-2-22-0711

CUADRO DE COORDENADAS LOTE 1		
ESTE	NORTE	PTO
1125460.76	1122305.34	P1
1125449.50	1122311.29	P2
1125444.00	1122300.23	P3
1125456.98	1122298.28	P4

LOTE No. 2, AREA 111.19 M2

Por el Norte: del PUNTO 7 E:1125465.02 N:1122313.27 al PUNTO 6 E:1125453.50 N:1122319.35 en distancia de 13,02 metros lineales con el lote No. 3 de esta subdivisión.

Por el Occidente: del PUNTO 6 E:1125453.50 N:1122319.35 al PUNTO 2 1125449.50 N:1122311.29 en distancia de 9.00 metros lineales con MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ Y OTROS

Por el Sur: del PUNTO 2 1125449.50 N: 1122311.29 al PUNTO 1 E:1125460.76 N:1122305.34 en distancia de 12,74 metros lineales con el lote No 1 de esta subdivisión

Por el Oriente: del PUNTO 1 E:1125460.76 N:1122305.34 al PUNTO 7 E:1125465.02 N:1122313.27 en distancia de 9.00 metros lineales Con LA CARRERA 16 A y encierra.

CUADRO DE COORDENADAS LOTE 2		
ESTE	NORTE	PTO
1125465.02	1122313.27	P7
1125453.50	1122319.35	P6
1125449.50	1122311.29	P2
1125460.76	1122305.34	P1

LOTE No. 3, AREA 126.41 M2

Por el Norte: del PUNTO 8 E:1125469.74 N:1122322.08 al PUNTO 5 E:1125457.95 N:1122328.31 en distancia de 13,34 metros lineales con el lote No. 4 de esta subdivisión.

Por el Occidente: del PUNTO 5 E:1125457.95 N:1122328.31 al PUNTO 6 E:1125453.50 N:1122319.35 en distancia de 10.00 metros lineales con MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ Y OTROS

Por el Sur: del PUNTO 6 E:1125453.50 N:1122319.35 al PUNTO 7 E: 1125465.02 N: 1122313.27 en distancia de 13,02 metros lineales con el lote No 2 de esta subdivisión

Por el Oriente: del PUNTO 7 E: 1125465.02 N: 1122313.27 al PUNTO 8 E:1125469.74 N:1122322.08 en distancia de 10.00 metros lineales Con LA CARRERA 16 A y encierra.

CUADRO DE COORDENADAS LOTE 3		
ESTE	NORTE	PTO
1125469.74	1122322.08	P8
1125457.95	1122328.31	P5
1125453.50	1122319.35	P6
1125465.02	1122313.27	P7

LOTE No. 4, AREA 365.65 M2

Por el Norte: del PUNTO 12 E:1125482.83 N:1122346.47 al PUNTO 11 E:1125470.26 N:1122353.11 en distancia de 14,21 metros lineales con el lote No. 5 de esta subdivisión.

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO N° 2 SOGAMOSO
NIT. 74.337.072-7
RESOLUCIÓN N° 15759-2-22-0711

Por el Occidente: del PUNTO 11 E:1125470.26 N:1122353.11 al PUNTO 5 E:1125457.95 N:1122328.31 en distancia de 28,41 metros lineales con MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ Y OTROS

Por el Sur: del PUNTO 5 E:1125457.95 N:1122328.31 al PUNTO 8 E:1125469.74 N:1122322.08 en distancia de 13,34 metros lineales con el lote No 3 de esta subdivisión

Por el Oriente: del PUNTO 8 E:1125469.74 N:1122322.08 al PUNTO 12 E:1125482.83 N:1122346.47 en distancia de 26.00 metros lineales Con LA CARRERA 16 A y encierra.

CUADRO DE COORDENADAS LOTE 4		
ESTE	NORTE	PTO
1125482.83	1122346.47	P12
1125470.26	1122353.11	P11
1125457.95	1122328.31	P5
1125469.74	1122322.08	P8

LOTE No. 5. AREA 137.77 M2

Por el Norte: del PUNTO 9 E:1125487.55 N:1122355.28 al PUNTO 10 E:1125474.71 N:1122362.07 en distancia de 14,53 metros lineales con el lote No. 6 de esta subdivisión.

Por el Occidente: del PUNTO 10 E:1125474.71 N:1122362.07 al PUNTO 11 E:1125470.26 N:1122353.11 en distancia de 10,00 metros lineales con MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ Y OTROS

Por el Sur: del PUNTO 11 E:1125470.26 N:1122353.11 al PUNTO 12 E:1125482.83 N:1122346.47 en distancia de 14,21 metros lineales con el lote No 4 de esta subdivisión

Por el Oriente: del PUNTO 12 E:1125482.83 N:1122346.47 al PUNTO 9 E:1125487.55 N:1122355.28 en distancia de 10,00 metros lineales Con LA CARRERA 16 A y encierra.

CUADRO DE COORDENADAS LOTE 5		
ESTE	NORTE	PTO
1125487.55	1122355.28	P9
1125474.71	1122362.07	P10
1125470.26	1122353.11	P11
1125482.83	1122346.47	P12

LOTE No. 6 AREA 140.77 M2

Por el Norte: del PUNTO 16 E:1125492.27 N:1122364.10 al PUNTO 15 E:1125479.15 N:1122371.03 en distancia de 14,83 metros lineales con el lote No. 7 de esta subdivisión.

Por el Occidente: del PUNTO 15 E:1125479.15 N:1122371.03 al PUNTO 10 E:1125474.71 N:1122362.07 en distancia de 10,00 metros lineales con MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ Y OTROS

Por el Sur: del PUNTO 10 E:1125474.71 N:1122362.07 al PUNTO 9 E:1125487.55 N:1122355.28 en distancia de 14,53 metros lineales con el lote No 5 de esta subdivisión

Por el Oriente: del PUNTO 9 E:1125487.55 N:1122355.28 al PUNTO 16 E:1125492.27 N:1122364.10 en distancia de 10,00 metros lineales Con LA CARRERA 16 A y encierra.

CUADRO DE COORDENADAS LOTE 6		
ESTE	NORTE	PTO
1125492.27	1122364.10	P16
1125479.15	1122371.03	P15

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO N° 2 SOGAMOSO
NIT. 74.337.072-7

RESOLUCIÓN N° 15759-2-22-0711

1125474.71	1122362.07	P10
1125487.55	1122355.28	P9

LOTE No. 7 AREA 141.12 M2

Por el Norte: del PUNTO 13 E:1125497.00 N:1122372.91 al PUNTO 14 E:1125483.44 N:1122379.66 en distancia de 13,60 metros lineales con el lote No. 5.

Por el Occidente: del PUNTO 14 E:1125483.44 N:1122379.66 al PUNTO 15 E:1125479.15 N:1122371.03 en distancia de 9,64 metros lineales con MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ Y OTROS

Por el Sur: del PUNTO 15 E:1125479.15 N:1122371.03 al PUNTO 16 E:1125492.27 N:1122364.10 en distancia de 14,83 metros lineales con el lote No 6 de esta subdivisión

Por el Oriente: del PUNTO 16 E:1125492.27 N:1122364.10 al PUNTO 13 E:1125497.00 N:1122372.91 en distancia de 10,00 metros lineales Con LA CARRERA 16 A y encierra.

CUADRO DE COORDENADAS LOTE 7		
ESTE	NORTE	PTO
1125497.00	1122372.91	P13
1125483.44	1122379.66	P14
1125479.15	1122371.03	P15
1125492.27	1122364.10	P16

Que Según la LEY 2079 del 14 de enero de 2.021 CAPITULO III ESPACIO PUBLICO ARTICULO 39 INCORPORACION DE AREAS PUBLICAS. "Parágrafo" El espacio público resultante de los procesos de urbanización, parcelación y construcción se incorporará con el solo procedimiento de registro de la escritura de constitución en la Oficina de Instrumentos Públicos, en la cual se determinen las áreas públicas objeto de cesión y las áreas privadas, por su localización y linderos.

Con base en lo aprobado en esta subdivisión, el alinderamiento para la cesión de vías al Municipio de Sogamoso Nit. 891.855.130-1, es el siguiente

AREA DE CESION CARRERA 16 A AREA 60.80 M2

Por el Norte: del PUNTO 17 E:1125492.44 N:1122372.69 al PUNTO 13 E:1125497.00 N:1122372.91 en distancia de 0,50 metros lineales con el lote No. 5.

Por el Occidente: del PUNTO 13 E:1125497.00 N:1122372.91 al PUNTO 16 E:1125492.27 N:1122364.10 en distancia de 10,00 metros lineales con el LOTE No.7 de esta subdivisión y continua del PUNTO 16 E:1125492.27 N:1122364.10 al PUNTO 9 E:1125487.55 N:1122355.28 en distancia de 10,00 metros lineales con el LOTE No 6 de esta subdivisión y continua del PUNTO 9 E:1125487.55 N:1122355.28 al PUNTO 12 E:1125482.83 N:1122346.47 en distancia de 10,00 metros lineales con el LOTE No 5 de esta subdivisión y continua del del PUNTO 12 E:1125482.83 N:1122346.47 al PUNTO 8 E:1125469.74 N:1122322.08 en distancia de 26,00 metros lineales con el LOTE No 4 de esta subdivisión y continua del PUNTO 8 E:1125469.74 N:1122322.08 al PUNTO 7 E:1125465.02 N:1122313.27 en distancia de 10,00 metros lineales con el LOTE No 3 de esta subdivisión y continua del PUNTO 7 E:1125465.02 N:1122313.27 al PUNTO 1 E:1125460.76 N:1122305.34 en distancia de 9,00 metros lineales con el LOTE No 2 de esta subdivisión y continua del del PUNTO 1 E:1125460.76 N:1122305.34 al PUNTO 4 E:1125456.98 N:1122298.28 en distancia de 8,00 metros lineales con el LOTE No 1 de esta subdivisión.

Por el Sur: del PUNTO 4 E:1125456.98 N:1122298.28 al PUNTO 18 E:1125458.02 N:1122298.12 en distancia de 1,06 metros lineales con la CALLE 6 A SUR.

Por el Oriente: del PUNTO 18 E:1125458.02 N:1122298.12 al PUNTO 17 E:1125492.44 N:1122372.69 en distancia de 83,00 metros lineales Con LA CARRERA 16 A y encierra.

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO N° 2 SOGAMOSO
NIT. 74.337.072-7
RESOLUCIÓN N° 15759-2-22-0711

CUADRO DE COORDENADAS CESION KR 16 A		
ESTE	NORTE	PTO
1125492.44	1122372.69	P17
1125497.00	1122372.91	P13
1125492.27	1122364.10	P16
1125487.55	1122355.28	P9
1125482.83	1122346.47	P12
1125469.74	1122322.08	P8
1125465.02	1122313.27	P7
1125460.76	1122305.34	P1
1125456.98	1122298.28	P4
1125458.02	1122298.12	P18

TERCERO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez días hábiles siguientes a su expedición.

CUARTO: La licencia de subdivisión, una vez en firme, tendrá una vigencia de doce (12) meses improrrogables contados a partir de la ejecutoria de conformidad con el decreto 1077-15. Y decreto 1783 Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los trece (13) días del mes de septiembre de 2022.


RAFAEL HOMERO PINTO
Curador Urbano N° 2
C/c: Paquete Técnico



CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412



DATOS GENERALES

15 759 13 9 2022

Departamento Municipio Día Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia 15759-2-22-0711
Objeto del Trámite Inicial
Tipo de Trámite Licencias Urbanísticas
Tipo de Licencia Subdivisión

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Código Catastral 010107570014000
Dirección Carrera 16A N° 6-25/35/45/63/81/91/99 Sur
Barrio: LA VILLITA
Área del Lote 1206.56
Número de divisiones 7
Tipo de Subdivisión Urbana
Matrícula Inmobiliaria 095-141572
Número del Paramento 481-22 Fecha de Expedición 17/06/2022

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario AURA MARIA RODRIGUEZ DE LOPEZ
Cédula o Nit del Titular 24104040

OBSERVACIONES

ÁREA DE LOS LOTES RESULTANTES DE ESTA SUBDIVISIÓN, SEGUN RESOLUCIÓN,
VIGENCIA: DOCE (12) MESES
E/EQP


ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO No 2



No. 20221700071511

Fecha Radicado: 22-JUN-2022 10:3

Destino: AURA MARIA RODRIGUEZ DE LOPEZ

Remitente: ADMINISTRADOR ORFEO

Anexos: . Folios: 1. Cod verf:

MUNICIPIO DE
MACROPROCESO: GESTION DE DESA.
PROCESO: GESTION DEL CONTROL DEL DESARROLLO FISICO



NIT:891.855.130-1

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2019/06	VERSIÓN: 7
---------------------------	--------------------------	------------------	------------

PARAMENTO N°: 481-22 FECHA DE EXPEDICION: 17-06-2022 RECIBO DE CAJA N°: 000600

PROPIETARIO: AURA MARIA RODRIGUEZ DE LOPEZ

Ubicación: CARRERA 16 A CON CALLE 6 A SUR

Sector normativo:

46

Suelo:

URBANO



VER NORMATIVA AL RESPALDO

Tipo	No	Frete	perfil vial	Voladizo	Antejardin	Andenes	Calzada	Z. Verde	Retrocisos	
Cl	6 A Sur	13,24m	6,00m	0,30m	0,00m	1,00m	4,00m	0,00m	E. 0,00m	W. 0,00m
Cr	16 A	83,00m	6,00m	0,80m	3,30m	1,00m	4,00m	0,00m	N. 0,50m	S. 1,00m

NOTA: ESTE PARAMENTO QUEDA SUJETO A LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO 029 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2019 (consulta pot.sogamoso.gov.co) PRESENTAR PLANOS A LAS CURADURIAS DEBIDAMENTE FIRMADOS, POR EL PROPIETARIO, ARQUITECTO E INGENIERO. SEGUIR ESTACAS DE DEMARCAACION.
LA EXPEDICION DEL PARAMENTO NO IMPLICA PRONUNCIAMIENTO ALGUNO SOBRE LINDEROS DE UN PREDIO, LA TITULARIDAD DE SU DOMINIO, NI LAS CARACTERISTICAS DE SU POSESION.
ESTE PARAMENTO ES VALIDO POR SEIS (6) MESES. CONSERVAR COPIA EN EL SITIO DE LA OBRA
SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACION APROBADA DEBERA AJUSTARSE A LA VOLUMETRIA DEL CONJUNTO.
PARA CUALQUIER CLASE DE LICENCIA URBANISTICA SE DEBE TENER EN CUENTA LAS DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD CONTENIDAS EN LA RESOLUCION N° 90708 DE AGOSTO 30 DE 2013 (RETIE)

Escritura N° 2176 Fecha: 11-09-2014 Notaria: TERCERA DE SOGAMOSO
Folio Matricula Inmobiliaria: 095-141572 Código Catastral: 010107570014000

OBSERVACIONES: PREVER AISLAMIENTO DE 3,00 METROS TUBO ACERIAS PAZ DE RIO A LADO Y LADO DEL EJE, QUE POSIBLEMENTE PASA POR EL PREDIO, EL RETROCESO SE TOMA DE LA CERCA EXISTENTE

ARQ. RAUL ARMANDO GALVIS BARRERA
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION

Proyecto: Jairo D. (contr.paramentos)
Revisó: Raúl G.

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Edificio Torre 6 calle 15 No 12 -14 PBX: 7 702040-41Ext

www.sogamoso-boyaca.gov.co - planeacion@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"



NIT: 891.855.130-1

S.G.C

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2019/06	VERSIÓN: 7
----------------------------------	---------------------------------	----------------------	-------------------

SECTOR NORMATIVO 46

CLASIFICACION DEL SUELO	SUELO URBANO	
TRATAMIENTO	Mejoramiento	
AREA DE ACTIVIDAD	Residencial con comercio y servicios	
ÁREA DE CESIÓN (obligatoria para espacio público)	15% del área Urbanizable	
INDICE DE OCUPACION	Máximo 70% del área Urbanizable	
EDIFICABILIDAD	Inicial	Hasta 6 Pisos
	Con Compensación	Máximo 10 pisos

Rango de altura Max	Tamaño Mínimo de predio	Frente mínimo	Perfil vial mínimo	Aislamiento posterior	Aislamiento Lateral	Retrososos / fachada	
						Frontal	Posterior
Hasta 2 pisos	N. A.	N. A.	6,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 3 pisos	72 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 4 pisos	100 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 5 pisos	150 m2	8,00 m	8,00 m	3,00 m	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 6 pisos	200 m2	8,00 m	10,00 m	3,00 m	N. A.	2,00 m	N. A.
De 7 a 8 pisos	250 m2	10,00 m	12,00 m	4,00 m	2,00 m	2,00 m	2,00 m
De 9 a 10 pisos	300 m2	12,00 m	14,00 m	4,00 m	2,50 m	2,50 m	2,50 m

ES AISLAMIENTO POSTERIOR DEBE GENERARSE POR EL ANCHO DE PREDIO

REGIMEN DE USOS REMITIRSE AL ACUERDO 029 DE 2016 (POT) ART. 135 Y SUBSIGUIENTES	Principal	Residencial
	Complementario	Comercio G1/ Institucional G1, G2
	Restringido	Comercio G2 / Institucional G3 / Industrial G1
	Prohibido	Comercio G3A-B / Industrial G2, G3, G4
VOLADIZO	Máximo 0,80m, sin superar 1/3 parte del ancho de andén cuando no exista antejardín.	
ESTACIONAMIENTOS	Cumplir con el art. 150 del acuerdo 029 de 2016 (POT)	
SEMISOTANO Y SOTANO	Se permiten sobre vías secundarias con manejo de antejardines y tratamientos de espacio público	
ALTILLO	Se permite a partir del 6 piso	

NOTA1: DEL INDICE DE OCUPACIÓN MÁXIMO (I.O.M): ES EL PORCENTAJE O FRACCIÓN PERMITIDO SOBRE EL ÁREA NETA URBANIZABLE DEL PREDIO, PARA SER OCUPADO CON ÁREAS DURAS CUBIERTAS (Cb) Y ÁREAS DURAS DESCUBIERTAS (Db); LAS DEMÁS SE CONSIDERAN ÁREAS VERDES PARA USO AGROPECUARIO O RECREATIVO EN SUELOS RURALES O SUBURBANOS Y DE ORNATOS EN SUELOS URBANOS, EN ANTEJARDINES, PATIOS INTERIORES O AISLAMIENTOS POSTERIORES O LATERALES.

FÓRMULA: $I. O. = \frac{A. D. C. + A. D. D.}{A. N. U.}$

NOTA2: EN EL ANTEJARDÍN DEBE CONTEMPLARSE LA PREVISIÓN DE ÁREA PARA LA SIEMBRA DE UN ÁRBOL, POR CADA 6m DE FRENTE, CONSULTAR CON LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y AMBIENTE

NOTA 3: SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACIÓN APROBADA DEBERÁ AJUSTARSE A LA VOLUMETRÍA DEL CONJUNTO.

NOTA 4: PARA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ANDENES DEBE CUMPLIR CON LA CARTILLA DE ESPACIO PÚBLICO DECRETO 242 DE 2006 O LA NORMA QUE LO SUSTITUYA.

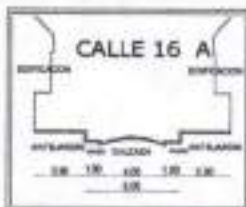
NOTA 5: EL RANGO DE ALTURAS CONTEMPLA ALTURAS MÁXIMAS DE EDIFICABILIDAD QUE PUEDEN SER OBJETO DE COMPENSACIONES POR MAYOR ALTURA Y CON DESTINO A ESPACIO PÚBLICO.

NOTA 6: LOS AISLAMIENTOS POSTERIORES PUEDEN PAREARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN ALTURAS NO SUPERIORES A 4 PISOS. EL AISLAMIENTO LATERAL PUEDE EMPATARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN SECTORES DE CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA.

NOTA 7: ALTILLO: SE CONSIDERA ALTILLO AL REMATE DE LA EDIFICACIÓN, EL CUAL DEBERÁ OCUPAR HASTA EL 50% DEL ÁREA DEL PISO INMEDIATAMENTE INFERIOR Y DEBERÁ ESTAR RETROCEDIDO SOBRE EL FRENTE (O LOS FRENTE) DEL PREDIO, EN CUANTO AL USO ESTE DEBE DERIVARSE COMO UN COMPLEMENTO DEL PISO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, EN CASO DE CREAR UNIDADES INDEPENDIENTES SE CONSIDERA COMO UN PISO ADICIONAL.

NOTA 8: CUALQUIER DUDA SE ACLARARÁ EN ESTE DESPACHO.

Jefe Oficina Asesora De Planeación



CONVENIONES

- LINDERO
- LINEA ANTEJARDIN
- RETROCESO
- ASLAMIENTO TUBO A.P.R.



NORTE:
LOTE No 5

APROBADO
13 SEP 2022
CURADURIA URBANA No. 2
Sogamoso

AB. RAFAEL H. PINTO PINTO
15759-2-22-0711

CUADRO DE AREAS

LOTE 1	122.85 M2
LOTE 2	111.19 M2
LOTE 3	126.41 M2
LOTE 4	265.65 M2
LOTE 5	132.77 M2
LOTE 6	140.77 M2
LOTE 7	141.12 M2
CESDON 16 A	65.60 M2
AREA TOTAL LOTE	1209.56 M2

CUADRO DE COORDENADAS LOTE 1

ESTE	NORTE	PTO
1125480.78	1122305.34	P1
1125448.50	1122311.29	P2
1125444.00	1122300.23	P3
1125485.95	1122295.25	P4

CUADRO DE COORDENADAS LOTE 2

ESTE	NORTE	PTO
1125485.02	1122313.27	P7
1125453.50	1122319.35	P8
1125449.50	1122311.29	P2
1125490.78	1122305.34	P1

CUADRO DE COORDENADAS LOTE 3

ESTE	NORTE	PTO
1125489.74	1122322.08	P9
1125457.50	1122328.31	P5
1125453.50	1122319.35	P8
1125485.02	1122313.27	P7

CUADRO DE COORDENADAS LOTE 4

ESTE	NORTE	PTO
1125482.83	1122346.47	P12
1125470.25	1122352.11	P11
1125457.50	1122328.31	P5
1125489.74	1122322.08	P9

CUADRO DE COORDENADAS CESDON 16 A

ESTE	NORTE	PTO
1125482.44	1122329.09	P17
1125487.00	1122323.81	P13
1125492.27	1122324.10	P18
1125487.50	1122335.28	P6
1125482.83	1122346.47	P12
1125489.74	1122322.08	P9
1125485.02	1122313.27	P7
1125480.78	1122305.34	P1
1125485.99	1122308.20	P4
1125489.02	1122298.12	P18

CUADRO DE COORDENADAS LOTE 5

ESTE	NORTE	PTO
1125487.50	1122305.29	P9
1125474.71	1122362.07	P10
1125470.25	1122353.11	P11
1125482.83	1122346.47	P12

CUADRO DE COORDENADAS LOTE 6

ESTE	NORTE	PTO
1125482.27	1122364.10	P16
1125478.15	1122371.03	P15
1125474.71	1122362.07	P10
1125487.50	1122305.29	P9

CUADRO DE COORDENADAS LOTE 7

ESTE	NORTE	PTO
1125497.00	1122372.91	P13
1125483.44	1122379.80	P14
1125478.15	1122371.03	P15
1125492.27	1122364.10	P16

LOCALIZACION



DAGOBERTO GONZÁLEZ PICO
ARQUITECTO - U.C.C.
ESPECIALISTA EN DISEÑO URBANO
M.P. 421-91000-209942
CALLE 1 No. 11-91 SOGAMOSO - COC. 312 351828

PROYECTO: SUBDIVISION	LEVANTO: <i>D. Morales</i> DANLO ARRIAS MORALES M.P. 421-91000-209942	Vº CURADURÍA:	ESCALA: 1:500
LOCALIZACIÓN: KR 16 A CL 6A SUR SOGAMOSO BOYACA	Vº PROPIETARIA: <i>Aura María Rodríguez</i> AURA MARIA RODRIGUEZ	OBSERVACIONES:	FECHA: 31/08/2022
CONTIENE: PLANTA GENERAL - AREAS PERFILES - COORDENADAS	DIGITO: 0.0.F		PLANO: 1-1